

Mecanismos de control de la aplicación del C169

Naturaleza jurídica del C169

- ✔ Un tratado internacional, jurídicamente vinculante una vez ratificado
- ✔ Su aplicación está fiscalizada por los órganos de control de la OIT
- ✔ Su violación compromete la responsabilidad internacional del Estado ratificante
- ✔ Mediante la ratificación, el C169 se incorpora al derecho interno
- ✔ Sus disposiciones son exigibles ante los tribunales nacionales

MECANISMOS DE CONTROL DE APLICACION DEL C169

Mecanismo regular de control

- ✓ Basado en la obligación del Estado ratificante de presentar regularmente una memoria sobre la aplicación del C169

Mecanismos cuasi contenciosos de control

- ✓ Basados en la presentación de una queja o reclamación contra un Estado ratificante

Relevancia de los pronunciamientos de los órganos de control de la OIT sobre el C169

- ✔ Para aclarar el significado y el alcance de las disposiciones del Convenio
- ✔ Para conocer el grado de cumplimiento del Convenio por parte de la legislación y políticas públicas del propio país
- ✔ Para poder exigir al Estado mejoras en la aplicación del Convenio

MECANISMO REGULAR DE CONTROL

Informaciones y memorias
De los gobiernos

1 de junio – 1 de
septiembre

Comentarios de los
interlocutores sociales

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

noviembre

COMISION DE EXPERTOS EN APLICACION
DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES

Solicitudes directas
enviadas a los gobiernos y a los
interlocutores sociales

febrero

marzo

Observaciones
publicadas en el informe anual
de la Comisión

COMISION DE APLICACIÓN DE NORMAS DE LA CONFERENCIA

junio

Presentación del informe de la comisión tripartita
en el plenario de la
CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Comentarios individuales de la Comisión de expertos sobre la aplicación De los convenios ratificados

Observaciones (ver Observación 2008 Perú C 169)

✓ Ponen generalmente de relieve defectos serios y persistentes en el cumplimiento de los convenios ratificados.

✓ Pueden indicar progresos en el respeto de un convenio

✓ Publicadas en el informe anual de la Comisión

Solicitudes directas

✓ Dirigidas directamente a los gobiernos (no se publican en el informe anual)

✓ Pueden señalar defectos en el cumplimiento de un convenio que no justifiquen todavía una observación

Conferencia Internacional del Trabajo: Comisión de aplicación de Normas (tripartito) órgano de control político

- Examina el Informe Anual de la Comisión de Expertos
- Selecciona observaciones de la Comisión de Expertos que considera como los mas graves
- Los países así seleccionados tienen que explicarse ante la Comisión de aplicación de normas

El mecanismo regular de control del C169 y las orgs representativas de los pueblos indígenas

- ✔ Se alienta al Estado a que consulte a las orgs representativas antes de enviar su memoria (parr. 8 formulario de memoria)
- ✔ Las orgs representativas pueden enviar comentarios a la Comisión de expertos mediante orgs de trabajadores o de empleadores (informes alternativos)
- ✔ Es fundamental que las orgs representativas utilicen los pronunciamientos de los orgs de control en sus acciones a nivel nacional, tanto a nivel político como judicial

Mecanismos cuasi contenciosos de control del C169: reclamaciones y quejas

- ✓ Reclamaciones presentadas por orgs de trabajadores o de empleadores (art. 24 constit de la OIT)
- ✓ Quejas presentadas por Estados o delegados en la Conferencia internacional del trabajo (art. 26 constit de la OIT)

Mecanismos cuasi contenciosos de control del C169: reclamaciones y quejas

- ✓ Hasta la fecha 16 reclamaciones presentadas por violación del C169 (6 contra México, Colombia 2, Perú 2, Argentina 1, Bolivia 1, Brasil 1, Dinamarca 1, Ecuador 1, Guatemala 1)
- ✓ Hasta la fecha, ninguna queja presentada por violación del C169

4. La exigibilidad del C169 en los ordenamientos jurídicos internos:

El papel clave de los tribunales en el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas

Jerarquía atribuida al C169 en los ordenamientos jurídicos internos

- ✓ Valor constitucional: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Venezuela
- ✓ Valor infraconstitucional pero supralegal: Argentina, Brasil, Guatemala, México

La aplicación del C169 por los tribunales nacionales

- ✓ Argentina
- ✓ Bolivia
- ✓ Brasil
- ✓ Colombia
- ✓ Costa Rica
- ✓ Ecuador
- ✓ Guatemala
- ✓ México
- ✓ Venezuela

La aplicación del C169 por los tribunales nacionales

- ✓ Tierras y territorio, recursos naturales
- ✓ Consulta y participación
- ✓ Derecho penal consuetudinario
- ✓ Derecho a la educación
- ✓ Derecho a la salud
- ✓ Autonomía política
- ✓ Derecho a la identidad cultural
- ✓ Conformación organismos estatales de representación de los pueblos indígenas

La aplicación del C169 por los tribunales nacionales

La OIT no tiene todavía conocimiento de casos judiciales en donde se haya exigido judicialmente la aplicación de las Partes III y IV del Convenio sobre condiciones de trabajo, formación profesional, artesanía e industrias rurales